



# BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 30 de mayo de 2008

NÚM. 50

## S U M A R I O

### SERIE A:

#### **Proyectos de Ley Foral:**

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el artículo 24 de la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2008 (Pág. 3).

### SERIE B:

#### **Proposiciones de Ley Foral:**

—Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 4).

—Proposición de Ley Foral reguladora de despedidas civiles, presentada por el el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 6).

### SERIE E:

#### **Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:**

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una campaña de sensibilización sobre el papel de las entidades locales en la Educación y de información sobre programas como Ciudades Educadoras, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai (Pág. 8).

—Moción por la que se insta al Gobierno de España a derogar la declaración de Zona de Interés Preferente para la Defensa, de parte del territorio de Bardenas Reales de Navarra por parte del Ministerio de Defensa. Rechazo por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las acciones oportunas para exigir el cumplimiento del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Bardenas Reales de Navarra. Rechazo por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior (Pág. 9).

—Moción por la que se insta al Ministerio de Defensa a la realización de estudios en laboratorios civiles competentes e independientes, que descarten la utilización de uranio empobrecido u otros elementos dañinos para los habitantes del entorno del polígono de tiro incluido dentro del Parque Natural de Bardenas Reales de Navarra. Rechazo por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior (Pág. 10).

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar cuantas iniciativas sean necesarias para defender la voluntad popular en favor del desmantelamiento del polígono de tiro de Bardenas, expresada en la Resolución de este Parlamento el 13 de marzo de 2008. Rechazo por la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior ([Pág. 10](#)).

**SERIE F:****Preguntas:**

- Pregunta sobre los convenios firmados entre el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra y las bibliotecas escolares y los Centros de Apoyo al Profesorado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene algún plan de actuación para fomentar la eficiencia energética de edificios antiguos y viviendas mediante subvenciones e incentivos, formulada por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Gracia Iribarren Ribas ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre los recursos de acogida para menores inmigrantes no acompañados, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre las razones por las que el telepeaje exclusivo en las vías-T no funciona por las noches, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre residentes, subvenciones, inspecciones y licencia de actividad en el centro de la Asociación de Vida Nueva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre ([Pág. 13](#)).
- Pregunta sobre la Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica. Retirada de la pregunta ([Pág. 14](#)).

**SERIE G:****Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Ponencia para estudiar y analizar qué aspectos deberían considerarse en la construcción y reforma de los centros educativos ([Pág. 15](#)).
- Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra. Propuesta de nombramiento ([Pág. 16](#)).

---

**Serie A:**  
**PROYECTOS DE LEY FORAL**

---

## **Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el artículo 24 de la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2008**

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 19 de mayo de 2008, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se modifica el artículo 24 de la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2008.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 del Reglamento de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Someter a la consideración del Pleno de la Cámara la tramitación directa y en lectura única del proyecto de Ley Foral por la que se modifica el artículo 24 de la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2008.

**2.º** Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12 horas del día anterior a la Sesión Plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

**3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el artículo 24 de la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2008**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, se aprobaron los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2008.

En el estado de gastos de esta Ley se encuentra la partida presupuestaria 431000-43100-4455-322300, denominada "Financiación de la UPNA: Campus de Pamplona y Tudela," con un crédito de 57.191.082 euros.

Por su parte, el artículo 24 de esta Ley Foral distribuye en diversos epígrafes el importe de esta partida, pero con la particularidad de que sólo tiene presente un importe de 56.591.082 euros, al no haber tomado en consideración que el crédito había sido objeto de incremento por un importe de 600.000 euros a través de enmienda introducida en trámite parlamentario, creándose así una disfunción entre el crédito finalmente aprobado y su distribución entre los distintos epígrafes. Ello obliga a modificar el contenido del mencionado precepto, con el fin de acomodarlo a la cuantía del crédito, tal y como quedó tras la introducción de la enmienda.

**Artículo único.** Modificación de las letras a) y b) del artículo 24 de la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2008.

Con efectos desde el 27 de enero de 2008, se modifican las letras a) y b) del artículo 24 de la Ley Foral 1/2008, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio del año 2008, que quedan redactadas del siguiente modo:

"a) Las transferencias corrientes para atender la financiación docente investigadora por valor de 50.436.193 euros, que se librarán, con carácter general, por trimestres anticipados.

b) Las transferencias corrientes para atender las retribuciones complementarias del profesorado, por un importe máximo de 2.653.832 euros, se librarán en dos plazos, previa justificación por la Gerencia de la Universidad. A la misma deberá acompañarse la documentación que justifique la ejecución del gasto correspondiente, con la conformidad de la Intervención de la Universidad Pública de Navarra."

---

**Serie B:**  
**PROPOSICIONES DE LEY FORAL**

---

**Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

**1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**2.º** Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Proposición de Ley Foral de modificación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Foral de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra recoge en su exposición de motivos la necesidad de garantizar un funcionamiento riguroso y objetivo del sector público.

En la práctica, la aplicación de esta Ley ha demostrado que la mayoría de los altos cargos y miembros del Gobierno están cobrando retribuciones por asistencias a Consejos de Administración, lo cual no parece lógico para mantener la independencia institucional, más aún cuando algunas de las sociedades no son participadas mayoritariamente por las instituciones forales.

Además, se están produciendo diversas situaciones que transmiten la sensación de que algunos de los nombramientos que se realizan en consejos de Administración no son debidos a la capacidad o al interés de la Administración en los conocimientos y el trabajo de esas personas sino a que esos nombramientos son el medio para incrementar los ingresos de dichos altos cargos.

Consideramos que los miembros del Gobierno de Navarra y los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral deben percibir una retribución única, cuya cuantía sea comprensiva de la totalidad de los conceptos inherentes al cargo o puesto, evitando el cobro por asistencias a Conse-

jos de Administración de los que son miembros por razón de su cargo. Dichos ingresos deberían pasar directamente a las arcas forales. De esta manera, se conseguirá el objetivo de una mayor transparencia de los ingresos y gastos originados por la gestión pública.

Por otro lado, falta en la legislación de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra establecer, tal y como se regula en otras legislaciones, la incompatibilidad para intervenir en actividades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo que se ha ocupado de las personas que tengan derecho a percibir retribuciones o indemnizaciones como consecuencia de su cese.

Por último, de esta manera se producirá la equiparación con la regulación establecida en este tema por la mayoría de las administraciones de nuestro entorno.

**Artículo uno.** Modificación del artículo 3 bis.1 de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 3 bis.1. Régimen aplicable y percepciones de los altos cargos tras su cese.

1. Durante los dos años siguientes a la fecha de su cese, los altos cargos no podrán realizar actividades privadas relacionadas con expedientes sobre los que hayan dictado resolución en el ejercicio del cargo, ni celebrar contratos de asistencia técnica, de servicios o similares con las Administraciones Públicas.

Asimismo, aquellas que perciban retribuciones, indemnizaciones o cualquier otro tipo de prestación compensatoria como consecuencia de su cese, no podrán intervenir en actividades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo ocupado. Esta obligación no se extinguirá por la renuncia a la prestación económica.

A estos efectos, se considera que existe relación directa cuando se den cualquiera de los siguientes supuestos de hecho:

a) Que los altos cargos, sus superiores a propuesta de ellos o los titulares de sus órganos dependientes, por delegación o sustitución, hubieran dictado resoluciones en relación con dichas empresas o sociedades.

b) Que hubieran intervenido en sesiones de órganos colegiados en las que se hubiera adopta-

do algún acuerdo o resolución en relación con dichas entidades.

Los altos cargos, regulados por esta Ley Foral, que con anterioridad a ocupar dichos puestos públicos hubieran ejercido su actividad profesional en empresas privadas, a las cuales quisieran reincorporarse, no incurrirían en la incompatibilidad prevista en el párrafo anterior cuando la actividad que vayan a desempeñar en ella lo sea en puestos de trabajo que no estén directamente relacionados con las competencias del cargo público ocupado ni puedan adoptar decisiones que afecten a este.

Las personas que hubiesen desempeñado alguno de los altos cargos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley Foral deberán dirigir, durante el plazo señalado en el párrafo anterior, una comunicación sobre la actividad que vayan a realizar al Registro de actividades e intereses establecido en esta Ley Foral. Reglamentariamente se determinará el alcance y contenido de la citada comunicación.

**Artículo dos.** Modificación del artículo 5 de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 5. Compatibilidad de percepciones económicas por razón de cargo público.

1. Sin perjuicio del ejercicio de actividades por razón de cargo público compatibles con las propias del desempeño de alto cargo, no podrá percibirse ninguna cantidad económica distinta de la asignada a éste, como retribución de sus cargos, a excepción de las siguientes:

a) Las indemnizaciones por gastos de viajes, estancias y traslados que le corresponden, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Las retribuciones compatibles que le reconozca la legislación correspondiente de su Administración Pública de origen, en el caso de altos cargos que sean funcionarios en situación de excedencia especial o servicios especiales.

2. Las cantidades devengadas por cualquier concepto que no deban ser percibidas, de acuerdo con lo señalado en el número anterior, serán ingresadas en la cuenta presupuestaria correspondiente, directamente por el organismo que las abone, y si ello no fuera posible, por el perceptor en el plazo de quince días desde su recepción.

**Disposición final única.** Entrada en vigor.

La presente Ley Foral entrará en vigor el día 1 de enero de 2009.

## Proposición de Ley Foral reguladora de despedidas civiles

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai ha presentado la proposición de Ley Foral reguladora de despedidas civiles.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral reguladora de despedidas civiles en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

Pamplona, 26 de mayo de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## Proposición de Ley Foral reguladora de despedidas civiles

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es conocido por la sociedad en su conjunto el Estado, además de su aconfesionalidad, debe garantizar la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la ley.

Así mismo es conocida la diversidad ideológica, religiosa y cultural de nuestra sociedad, una sociedad plural y en transformación constante en cuanto a la manifestación de sus costumbres y actos sociales.

La realización de funerales u homenajes civiles por fallecimiento nace de la necesidad social de ofrecer una ceremonia digna y personal a aquellos ciudadanos y ciudadanas que la han escogido, de acuerdo en como el difunto o difunta o sus familiares o todos ellos, concebían o conciben la vida.

El número de los que desean realizar la despedida de sus allegados de esta manera se cifra actualmente, según los expertos, entre el 10 y el

20% y, en los próximos años, se prevé que alcanzará el 40%.

Así como las distintas religiones que conviven en nuestra sociedad tienen lugares o templos donde realizar sus actos litúrgicos de despedida a sus difuntos, nuestras ciudades y Ayuntamientos, no han dispuesto locales adecuados para realizar actos civiles imprescindibles para dar respuesta a una necesidad social cada día más demandada por nuestra ciudadanía.

La presente Ley Foral pretende, por tanto, regular la creación de locales municipales y el procedimiento de autorización y celebración de actos civiles que los familiares, amigos, organizaciones y entidades que componen la sociedad civil, quieran realizar a sus difuntos como homenaje o despedida a su persona, reconocimiento a sus aportaciones comunitarias o valores éticos y/o humanos.

### CAPÍTULO I Locales municipales

#### Artículo 1.

a) Los Municipios mayores de 3.000 habitantes dispondrán la creación de un local de titularidad municipal en el que puedan realizarse actos civiles de despedida y homenaje por fallecimiento.

b) Los locales dispondrán de una adecuación digna para los usos referidos en el apartado anterior.

c) Por la utilización de los mismos se exigirá el pago de la tasa correspondiente.

### CAPÍTULO II Procedimiento de autorización

#### Artículo 2.

Sin perjuicio de las competencias de autoorganización de los Ayuntamientos, la regulación de la autorización y utilización de los locales previstos para la realización de funerales u homenajes civiles por fallecimiento, se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos siguientes.

#### Artículo 3.

Podrán autorizar el uso de los locales reservados para los funerales u homenajes civiles el Alcalde o el Concejal y o funcionario/a en quien delegue, previa recepción de la documentación que debe remitir el familiar o persona que dirija su solicitud al registro municipal del Ayuntamiento.

**Artículo 4.**

Las solicitudes de realización de funerales u homenajes civiles, serán dirigidas al Alcalde y se presentarán en el Ayuntamiento en cualquiera de las formas permitidas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La tramitación de las solicitudes para la realización de funerales u homenajes civiles se regirá por el principio de inmediatez que requieren las circunstancias, siendo remitidas a la persona competente para su resolución.

**Artículo 5.**

Las solicitudes se realizarán mediante escrito debidamente firmado, dirigido al Alcalde del municipio y contendrán:

- a) Lugar y fecha de la solicitud e identificación mediante nombre, apellidos y domicilio de la persona que solicita la autorización de la celebración.
- b) Nombre y apellidos de la persona fallecida.
- c) Día y hora de preferencia para la celebración del funeral u homenaje civil.
- d) Resguardo del pago de la tasa por la utilización del local municipal.
- e) Breve descripción del acto y, en su caso, material que se solicita disponer (megafonía, etc.).

**Artículo 6.**

Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el artículo anterior, se requerirá al interesado con la mayor urgencia posible para que, con antelación al acto o posteriormente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

**Artículo 7.**

La fecha y hora de celebración del funeral u homenaje civil será fijado por el Alcalde, Concejal y o funcionario/a en quien delegue, conforme a la solicitud, previo expediente instruido a tal efecto por el departamento al que se le encomiende la gestión.

Se atenderá la preferencia de los solicitantes en cuanto a fecha y hora, ateniéndose, en caso de concurrencia, al orden de presentación de las solicitudes. Dicho orden solo podrá ser alterado siempre que se den circunstancias objetivas de extraordinaria y urgente necesidad. En todo caso, la extraordinaria y urgente necesidad deberá estar suficientemente motivada y deberá oírse a quienes han visto alterado su derecho.

**Artículo 8.**

Los funerales u homenajes civiles se celebrarán de lunes a domingo, habilitando al efecto los recursos municipales necesarios.

**Artículo 9.**

Al acto de celebración del funeral u homenaje civil asistirá un/una funcionario/a o contratado laboral del Ayuntamiento para garantizar el desarrollo del mismo. De no ser esto posible, en la resolución de autorización del acto podrá delegarse esa función en el solicitante u otra persona responsable.

**CAPÍTULO III****Derechos y obligaciones****Artículo 10.**

Si la solicitud reúne los requisitos descritos en la presente Ley Foral, el acto deberá ser autorizado, sin perjuicio de que la determinación de fecha y hora se realice conforme lo exija la concurrencia de solicitudes.

**Artículo 11.**

El local en que se celebren estos actos estará adecuado para la solemnidad de los mismos. No obstante, cuando deseen los familiares o amigos ornamentarlo o acondicionarlo de forma especial, deberán hacerlo saber al responsable municipal con la antelación suficiente para que resuelva lo que proceda, respetando siempre la armonía y características del lugar y siendo a su cargo los gastos que con este motivo se produzcan.

El solicitante y los asistentes garantizarán la adecuación del acto al objeto de la autorización, absteniéndose de realizar en el interior del mismo cualquier acto que pueda suponer deterioro o menoscabo de las dependencias.

**Disposición adicional.**

Se autoriza al Gobierno de Navarra a aprobar programas de cofinanciación con los Ayuntamientos para la creación de locales municipales.

**Disposición transitoria.**

Los Ayuntamientos afectados deberán crear y adecuar los locales municipales a que se refiere esta Ley Foral, en el plazo de seis meses.

**Disposición final.**

La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

---

**Serie E:  
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

---

## **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una campaña de sensibilización sobre el papel de las entidades locales en la Educación y de información sobre programas como Ciudades Educadoras**

*PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO NAFARROA BAI*

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una campaña de sensibilización sobre el papel de las entidades locales en la Educación y de información sobre programas como Ciudades Educadoras, presentada por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA MOCIÓN**

Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramírez Erro, Portavoces del Grupo Parlamentario de Nafarroa Bai, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción:

#### **Motivación:**

En este cambio de época en el que vivimos debemos colocar la "Educación" con mayúsculas en el centro del discurso político y sobre todo del debate social. Familia, escuela y trabajo han sido tradicionalmente los tres grandes ámbitos de socialización, pero tenemos que aceptar que vivimos una era distinta con cambios de todo tipo: en

el ámbito productivo, en las estructuras y tiempos familiares, en las formas de aprender y en la forma que tenemos todos de relacionarnos.

Si partimos entonces de esta nueva realidad es obvio que la educación tiene que asumir nuevos retos. La escuela no puede, ni debe, dar respuesta en solitario a estas necesidades educativas que se plantean en una sociedad compleja.

La escuela, junto a la familia siguen siendo agentes educativos de gran importancia pero necesitan vertebrar su acción junto a la de otros agentes educativos y culturales del territorio.

El pasado 14 de mayo nos explicaron en la Comisión de Administración Local en qué consistía ser una ciudad educadora. El programa de Ciudades Educadoras ayuda a las localidades a dejar de ser simples escenarios de la acción educativa para convertirse en agentes educadores. En Navarra sólo contamos con dos localidades que han entrado en la red de Ciudades Educadoras. Uno de los posibles motivos para que esto ocurra puede ser la falta de conocimiento de las entidades locales de este proyecto. No se puede entender el futuro de nuestros pueblos sin tener en cuenta la educación, en el más amplio sentido. Nuestros municipios han de actuar con corresponsabilidad, enseñando más allá del aula, más allá del horario lectivo e incluso más allá de la escolarización obligatoria.

Por ello, el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai formula la siguiente propuesta de acuerdo:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Que realice una campaña de sensibilización sobre el papel de las entidades locales en la Educación.

2. Que realice una campaña de publicidad e información a los entes locales de programas tales como Ciudades Educadoras.

3. Que impulse la elaboración de Planes Educativos de Zona.

4. Que impulse la creación de Institutos de Educación municipales, o supramunicipales, que

coordinen las distintas acciones educativas que se llevan a cabo.

Iruña, 20 de mayo de 2008

Los Parlamentarios Forales: Patxi Zabaleta Zabaleta y Maiorga Ramiez Erro

---

### **Moción por la que se insta al Gobierno de España a derogar la declaración de Zona de Interés Preferente para la Defensa, de parte del territorio de Bardenas Reales de Navarra por parte del Ministerio de Defensa**

#### *RECHAZO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de España a derogar la declaración de Zona de Interés Preferente para la Defensa, de parte del territorio de Bardenas Reales de Navarra por parte del Ministerio de Defensa, presentada por la Agrupación de Parlamentarios

Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2008.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

### **Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las acciones oportunas para exigir el cumplimiento del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Bardenas Reales de Navarra**

#### *RECHAZO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar todas las acciones oportunas para exigir el cumplimiento del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Bardenas Reales de Navarra, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de

Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2008.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**Moción por la que se insta al Ministerio de Defensa a la realización de estudios en laboratorios civiles competentes e independientes, que descarten la utilización de uranio empobrecido u otros elementos dañinos para los habitantes del entorno del polígono de tiro incluido dentro del Parque Natural de Bardenas Reales de Navarra**

*RECHAZO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Ministerio de Defensa a la realización de estudios en laboratorios civiles competentes e independientes, que descarten la utilización de uranio empobrecido u otros elementos dañinos para los habitantes del entorno del polígono de tiro incluido dentro del Parque Natural de Barde-

nas Reales de Navarra, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2008.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

**Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar cuantas iniciativas sean necesarias para defender la voluntad popular en favor del desmantelamiento del polígono de tiro de Bardenas, expresada en la Resolución de este Parlamento el 13 de marzo de 2008**

*RECHAZO POR LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR*

En sesión celebrada el día 27 de mayo de 2008, la Comisión de Presidencia, Justicia e Interior de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a adoptar cuantas iniciativas sean necesarias para defender la voluntad popular en favor del desmantelamiento del polígono de tiro de Bardenas, expresada en la Resolución de este Parlamento el 13 de marzo de

2008, presentada por la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 46 de 16 de mayo de 2008.

Pamplona, 28 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

**Serie F:  
PREGUNTAS**

---

**Pregunta sobre los convenios firmados entre el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra y las bibliotecas escolares y los Centros de Apoyo al Profesorado**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS*

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre los convenios firmados entre el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra y las bibliotecas escolares y los Centros de Apoyo al Profesorado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Educación.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

**TEXTO DE LA PREGUNTA**

Román Felones Morrás, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Cámara, artículos 186 y siguientes, realiza la siguiente pregunta oral para ser respondida en la comisión correspondiente.

Exposición de motivos

El pasado día 8 de mayo, el portavoz del Cultura y Turismo del Grupo Parlamentario Socialista

formuló una pregunta al Gobierno, contestada por el Consejero de Cultura y Turismo, sobre el grado de cumplimiento de la Ley Foral 32/2002, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra.

La respuesta del Consejero, en la que daba por cumplida en buena medida la ley, contrasta con la visión de los profesionales de la red, personas vinculadas al sector, y la del grupo parlamentario mocionante.

El capítulo IV de la Ley está dedicado a las bibliotecas universitarias, escolares, de otros centros de enseñanza y bibliotecas especializadas. Dada la especial trascendencia de las bibliotecas escolares y su relación con las bibliotecas públicas interesa conocer el grado de cumplimiento del artículo 20.2 de la citada ley. En consecuencia:

Texto de la pregunta

1. Enumeración de los convenios firmados entre el Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra y el conjunto de bibliotecas escolares de la Comunidad Foral y los Centros de Apoyo al Profesorado y desarrollo reglamentario de dichos convenios.

Pamplona, 21 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Román Felones Morrás

## **Pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene algún plan de actuación para fomentar la eficiencia energética de edificios antiguos y viviendas mediante subvenciones e incentivos**

*FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª M.ª GRACIA IRIBARREN RIBAS*

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre si el Gobierno de Navarra tiene algún plan de actuación para fomentar la eficiencia energética de edificios antiguos y viviendas mediante subvenciones e incentivos, formulada por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Gracia Iribarren Ribas.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en la Comisión de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

María Gracia Iribarren Ribas, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento de la Cámara, formula para su respuesta oral en Comisión por parte del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la siguiente pregunta:

- ¿Tiene el Gobierno de Navarra a través de su departamento algún plan de actuación para fomentar la eficiencia energética de edificios antiguos y viviendas mediante subvenciones o incentivos?

- Si realmente lo tiene: ¿lo ha puesto en marcha y cuál es su plazo de aplicación y partida presupuestaria?

Pamplona, 22 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: María Gracia Iribarren Ribas

## **Pregunta sobre los recursos de acogida para menores inmigrantes no acompañados**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE*

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre los recursos de acogida para menores inmigrantes no acompañados, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Departamento que corresponda.

Pregunta sobre los recursos de acogida para menores inmigrantes no acompañados

- ¿Cuáles son los recursos públicos disponibles para la acogida de menores inmigrantes no acompañados?

- ¿Cuántos menores de este tipo es necesario acoger en el conjunto de España y en Navarra?

Pamplona-Iruña, 16 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

## **Pregunta sobre las razones por las que el telepeaje exclusivo en las vías-T no funciona por las noches**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. AITOR ETXARRI PELLEJERO*

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las razones por las que el telepeaje exclusivo en las vías-T no funciona por las noches, formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta al Gobierno de Navarra, para su respuesta por escrito, la siguiente pregunta:

- ¿Cuáles son las razones por las que el Telepeaje exclusivo en las vías-T no funciona por las noches?

Iruña, 21 de mayo de 2008.

El Parlamentario Foral: Aitor Etxarri Pellejero

## **Pregunta sobre residentes, subvenciones, inspecciones y licencia de actividad en el centro de la Asociación de Vida Nueva**

*FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IOSEBA ECEOLAZA LATORRE*

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre residentes, subvenciones, inspecciones y licencia de actividad en el centro de la Asociación de Vida Nueva, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

### **TEXTO DE LA PREGUNTA**

Ioseba Eceolaza Latorre, Parlamentario del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, de acuerdo

con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por la Consejera del Departamento de Asuntos sociales, Familia, Juventud y Deporte del Gobierno de Navarra.

Pregunta sobre Vida Nueva

• ¿Cuál es el sistema médico y de atención que se aplica a los residentes de las instalaciones de la referida asociación para el objetivo de reinserción y rehabilitación?

• ¿En base a qué necesidades sociales se conceden subvenciones a esta asociación para el centro de rehabilitación situado en Ciriza.?

• ¿Cuántas inspecciones ha recibido este centro por parte de Asuntos Sociales?

• ¿Qué licencia de actividad tiene ese centro, cuando fue concedida?

Pamplona-Iruña, 22 de mayo de 2008

El Parlamentario Foral: Ioseba Eceolaza Latorre

## **Pregunta sobre la Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica**

### *RETIRADA DE LA PREGUNTA*

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Darse por enterada de la retirada de la pregunta oral sobre la Ley Foral de financiación del libro de texto para la enseñanza básica, formulada

por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Victoria Arraiza Zorzano y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 38 de 25 de abril de 2008.

**2.º** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2008

La Presidenta: Elena Torres Miranda

---

**Serie G:  
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

---

## **Ponencia para estudiar y analizar qué aspectos deberían considerarse en la construcción y reforma de los centros educativos**

En sesión celebrada el día 26 de mayo de 2008, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha del pasado día 15 de febrero de 2008, la Comisión de Educación acordó, conforme al artículo 55.2 del Reglamento, crear una Ponencia para estudiar y analizar qué aspectos deberían considerarse en la construcción y reforma de los centros educativos y solicitó de la Mesa de la Cámara que dispusiera lo necesario sobre la composición y funcionamiento de dicha Ponencia.

A fin de que la misma pueda constituirse y comenzar sus trabajos, SE ACUERDA:

1.º Dar un plazo hasta las 10:00 horas del día 30 de mayo de 2008 para que cada Grupo Parlamentario o Agrupación de Parlamentarios Forales designe a su representante en la ponencia referida, de entre los miembros de la Comisión de Educación, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara. También se designará en dicho escrito a

un Parlamentario del respectivo Grupo o Agrupación que pueda sustituir a aquel representante cuando sea preciso.

2.º Una vez designados los representantes, la Mesa acordará la fecha en que se constituirá la ponencia e iniciará sus trabajos.

3.º El plazo para la elaboración del estudio finalizará el día 15 de diciembre de 2008.

Una vez elaborado el informe se elevará a la Mesa del Parlamento, que lo remitirá a los miembros de la Comisión junto con la convocatoria de la sesión en que se debatirá y votará dicho informe.

4.º Trasladar este Acuerdo a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios y de las Agrupaciones de Parlamentarios Forales.

5.º Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de mayo de 2008.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

## Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas vacantes de técnico de auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra

### Propuesta de nombramiento

Finalizada la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de tres plazas de Técnico de Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, correspondientes, dos al turno libre y una al turno de promoción, aprobada mediante resolución de su Presidente de 10 de agosto de 2007, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº. 108, de 31 de agosto de 2007 y en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra nº. 7, de 31 de agosto de 2007, el Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de dicha convocatoria, hace públicos los siguientes acuerdos:

**Primero.** Aprobar la relación de aprobados de la oposición para la provisión de tres plazas de Técnico de Auditoría al servicio de la Cámara de Comptos de Navarra, dos de turno libre y una del turno de promoción, que se expone a continuación:

#### Turno libre-castellano:

- |  |              |
|--|--------------|
| 1. Moreno Orduña, Karen.               | 90,25 puntos |
| 2. Aurrecochea Gutiérrez, Miguel Ángel | 71,50 puntos |

#### Turno libre-euskera

- 1.- Rodríguez Jiménez, Ainara 66,00 puntos

**Segundo.** Al haber quedado desierta la plaza del turno de promoción, se acumula a las plazas del turno libre.

**Tercero.** Elevar al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra propuesta de nombramiento para el puesto de Técnico de Auditoría a favor de Dña. Karen Moreno Orduña y de D. Miguel Ángel Aurrecochea Gutiérrez, en el turno libre, y de Dña. Ainara Rodríguez Jiménez, en el turno libre con conocimiento de euskera, por haber sido los únicos aspirantes aprobados en los turnos respectivos.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en la citada base.

Pamplona, 20 de mayo de 2008

El Presidente del Tribunal: D. Jesús Muruzabal Lerga

<p><b>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</b></p> <p>Un año ..... 47,00 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 1,25 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 1,40 »</p>	<p><b>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA</b></p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	---